



| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO | | |
| | FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO | | |
| Principio de procedencia: 3201.092 | Clave: GCON-1.0-12-159 | Versión: 1 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

MODIFICATORIO No. 01

AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 26000381 H3 DE 2026

- CONTRATANTE:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
- CONTRATISTA:** ELIZABETH ARCHILA CHAPETA – C.C. 60.397.173
- OBJETO:** 66100C0403 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS.
- VALOR INICIAL:** CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$154.346.500,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DE CONFORMIDAD CON EL PERFIL DEFINIDO.
- PLAZO:** 11 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN, POR PARTE DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE PROCESOS CONTRACTUALES, DE LA GARANTÍA EXIGIDA, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL
- REFERENCIA:** MODIFICAR LOS ACÁPITES DE “**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**” Y “**SUPERVISIÓN**” EN EL FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.

Entre los suscritos, a saber, **NARDA DUPERLY ROA IBARRA**, identificada con C.C. No. 55.216.352, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL- en su calidad de SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT. 899.999.059-3; encargada mediante Resolución No. 00695 del 2 de marzo de 2026, debidamente facultada para suscribir el presente aclaratorio y modificadorio, conforme la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 01363 del 11 de julio 2023, “Por medio de la cual se delegan unas funciones”, modificada parcialmente por la Resolución No. 02941 de 2024 y la Resolución No. 04191 del 05 de diciembre de 2025 y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien en adelante se denominará LA AEROCIVIL y **ELIZABETH ARCHILA CHAPETA**, identificada con C.C. No. 60.397.173, quien para


| | | | |
|---|---|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO | | |
| | FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO | | |
| Principio de procedencia: 3201.092 | Clave: GCON-1.0-12-159 | Versión: 1 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

los efectos del presente Aclaratorio se denominará, LA CONTRATISTA, convenimos suscribir el presente modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **26000381 H3 DE 2026**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**


1. Que el 22 de enero de 2026, las citadas partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. **26000381 H3 DE 2026**, el cual tiene por objeto: **“66100C0403 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS”**. por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$154.346.500,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y con un plazo de ejecución de 11 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de la garantía exigida, expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.
2. Debido a un error involuntario de transcripción en el **“FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD”**, el cual forma parte integral del contrato No. 26000381 H3 de 2026, se generó una inconsistencia en la descripción de las **“Actividades Específicas”**. En particular, las actividades establecidas en el contrato se describieron de manera diferente, toda vez que no guardan relación directa con la finalidad del servicio contratado, las cuales quedaron establecidas de la siguiente forma:

Actividades Específicas:

1. Apoyar la elaboración, revisión y actualización de procedimientos, planes, programas y demás instrumentos técnicos asociados a la gestión y operación de los aeródromos a cargo de la Aeronáutica Civil, garantizando su alineación con la normatividad aeronáutica vigente.
2. Apoyar la estructuración y actualización de las Cartas de Acuerdo Operacional entre las diferentes dependencias internas, operadores aeroportuarios y demás actores involucrados, asegurando una adecuada articulación operativa en los aeropuertos.
3. Brindar apoyo técnico en la elaboración, revisión y actualización de los Manuales de Aeródromo, en el marco de los procesos de certificación, recertificación y mantenimiento de la certificación de aeródromos.
4. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los Planes de Operaciones Aeroportuarias aplicados en los aeropuertos operados por la Aerocivil, verificando su correcta implementación y proponiendo ajustes cuando se identifiquen desviaciones o necesidades de mejora.
5. Realizar acompañamiento técnico a los aeropuertos objeto de seguimiento, mediante la revisión documental y el análisis de información operativa, con el fin de fortalecer la gestión aeroportuaria y la seguridad operacional.
6. Apoyar la consolidación y análisis de información técnica y operativa requerida por el Grupo de Gestión de Aeródromos para la toma de decisiones y la atención de requerimientos internos y externos.
7. Apoyar el seguimiento financiero y presupuestal de los procesos del Grupo, realizando control a la ejecución de recursos, compromisos presupuestales y proyecciones, en coordinación con las áreas administrativas correspondientes.


| | | | |
|---|---|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO | | |
| | FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO | | |
| Principio de procedencia: 3201.092 | Clave: GCON-1.0-12-159 | Versión: 1 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

8. Apoyar la elaboración de informes técnicos, operativos y administrativos relacionados con las actividades del Grupo de Gestión de Aeródromos, asegurando calidad, oportunidad y coherencia de la información.
 9. Apoyar la articulación con otras dependencias de la Aeronáutica Civil en los asuntos relacionados con la gestión de aeródromos, contribuyendo al desarrollo coordinado de los procesos institucionales.
 10. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área.
 11. Ejecutar todas aquellas actividades, trámites, o gestiones conexas, complementarias, incidentales o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto y q sean asignadas por la supervisión.
3. En atención a los principios de planeación y responsabilidad de la contratación estatal, se hace necesario realizar modificación contractual orientada a ajustar las obligaciones específicas, con el fin de garantizar coherencia jurídica y técnica, facilitar la supervisión del contrato y asegurar el cumplimiento del objeto pactado.
 4. Que las actividades específicas correctas son:
 1. Apoyar la consolidación y análisis de información técnica, financiera y operativa de los proyectos de inversión, generando insumos para la toma de decisiones de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias.
 2. Apoyar el seguimiento financiero y presupuestal de los procesos de los Grupos de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, realizando control a la ejecución de recursos, compromisos presupuestales y proyecciones.
 3. Apoyar la planeación y programación presupuestal anual de los proyectos de inversión orientados al mejoramiento de los servicios aeroportuarios.
 4. Apoyar la actualización de los proyectos de inversión en los sistemas oficiales de planeación y seguimiento institucional.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> | FORMATO | | |
| | FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO | | |
| Principio de procedencia: 3201.092 | Clave: GCON-1.0-12-159 | Versión: 1 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5. Realizar acompañamiento técnico a los aeropuertos objeto de seguimiento, mediante la revisión documental y el análisis de información operativa, con el fin de fortalecer la gestión aeroportuaria y la seguridad operacional.
 6. Apoyar el seguimiento financiero y presupuestal de los procesos del Grupo, realizando control a la ejecución de recursos, compromisos presupuestales y proyecciones, en coordinación con las áreas administrativas correspondientes.
 7. Organizar y entregar al supervisor la totalidad de la información y productos generados durante la ejecución contractual, conforme a los lineamientos institucionales.
 8. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área.
 9. Ejecutar todas aquellas actividades, trámites, o gestiones conexas, complementarias, incidentales o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto y q sean asignadas por la supervisión.
5. Teniendo en cuenta que, al realizar el ajuste y la modificación de las obligaciones específicas del contrato, se hace necesario modificar también la asignación de la supervisión establecida en el estudio previo inicial, con el fin de mantener coherencia funcional y técnica entre las actividades desarrolladas y la dependencia encargada de su seguimiento. En consecuencia, la supervisión del contrato quedará a cargo del Director de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, o de quien ejerza dichas funciones a la fecha de suscripción y ejecución del presente modificatorio.
 6. Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la modificación del Contrato No. 26000381 H3 de 2026, el cual se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias y complementarias, así como por las disposiciones del Código Civil que resulten aplicables.
 7. Que, en este mismo sentido, en relación con la corrección de errores formales en los actos administrativos, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales, indicó que:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación

| | | | |
|---|---|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO | | |
| | FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO | | |
| Principio de procedencia: 3201.092 | Clave: GCON-1.0-12-159 | Versión: 1 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |


grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.7

[...]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.»

A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. [...] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ...

| | | | |
|---|---|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO | | |
| | FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO | | |
| Principio de procedencia: 3201.092 | Clave: GCON-1.0-12-159 | Versión: 1 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.


8. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar el contenido del literal b), correspondiente a las actividades específicas y como consecuencia directa del ajuste de dichas obligaciones se requiere modificar el acápite de los aspectos generales del estudio previo en lo que corresponde al título "Supervisión", establecidas en el documento que hace parte integral del Contrato No. 26000381 H3 de 2026 denominado "FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD", ello con el fin de garantizar coherencia funcional, técnica y administrativa en la ejecución y seguimiento del contrato. En tal sentido la modificación quedara de la siguiente forma:

CLÁUSULAS

PRIMERA – MODIFICAR EL ACÁPITE DE "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS" en el "FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD", el cual forma parte integral del Contrato No. 26000381 H3 DE 2026, con el fin de ajustar su contenido y garantizar coherencia con el objeto del contractual, el cual quedará así:

Actividades Específicas:

1. Apoyar la consolidación y análisis de información técnica, financiera y operativa de los proyectos de inversión, generando insumos para la toma de decisiones de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias.
2. Apoyar el seguimiento financiero y presupuestal de los procesos de los Grupos de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, realizando control a la ejecución de recursos, compromisos presupuestales y proyecciones.
3. Apoyar la planeación y programación presupuestal anual de los proyectos de inversión orientados al mejoramiento de los servicios aeroportuarios.
4. Apoyar la actualización de los proyectos de inversión en los sistemas oficiales de planeación y seguimiento institucional.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> | FORMATO | | |
| | FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO | | |
| Principio de procedencia: 3201.092 | Clave: GCON-1.0-12-159 | Versión: 1 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5. Realizar acompañamiento técnico a los aeropuertos objeto de seguimiento, mediante la revisión documental y el análisis de información operativa, con el fin de fortalecer la gestión aeroportuaria y la seguridad operacional.
6. Apoyar el seguimiento financiero y presupuestal de los procesos del Grupo, realizando control a la ejecución de recursos, compromisos presupuestales y proyecciones, en coordinación con las áreas administrativas correspondientes.
7. Organizar y entregar al supervisor la totalidad de la información y productos generados durante la ejecución contractual, conforme a los lineamientos institucionales.
8. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área.
9. Ejecutar todas aquellas actividades, trámites, o gestiones conexas, complementarias, incidentales o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto y q sean asignadas por la supervisión.


SEGUNDA – MODIFICAR EL ACÁPITE DE “SUPERVISIÓN” en el “FORMATO 31. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD”, el cual hace parte integral del Contrato No. 26000381 H3 DE 2026, el cual quedara de la siguiente forma:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo del **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS** o quien se designe por el Ordenador del Gasto. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN: El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito legal y económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26000381 H3 DE 2026.

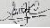
CUARTO - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

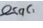
QUINTO - NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación, ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26000381 H3 DE 2026, diferentes a los aquí consignados.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> | FORMATO | | |
| | FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO | | |
| Principio de procedencia: 3201.092 | Clave: GCON-1.0-12-159 | Versión: 1 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

SEXTO – DOCUMENTOS: Forman parte del presente aclaratorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente documento, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Se firma en la plataforma del SECOP II

Proyectó: *Angela Marcela Araujo Cortes – Abogada Contratista Procesos Precontractuales* 

Revisó: *Janeth Dayanes Polanías Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales* **Jdp**
Lina Alejandra Cruz Segura – Contratista Dirección Administrativa 

Visto Bueno: *Edilson Arenas Silva - Director Administrativo* 